



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 MAR 1993

Actuación S.C.S. N° 031/92

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Srta. Liliana del Valle Pérez, alumna regular de la carrera de Enfermería que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, solicita prórroga de la regularidad de la asignatura "Enfermería Especializada";

CONSIDERANDO:

Que la solicitud ha sido analizada por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de la mencionada Facultad, quien aconseja otorgar a la recurrente una prórroga hasta el turno de Julio de 1993, para rendir la asignatura en cuestión, dado que las razones invocadas son válidas;

Que el Consejo Directivo de la citada dependencia, en sesión ordinaria N° 2/93, aprobó el Despacho de la mencionada Comisión;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior, en su despacho N° 024/93,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Extender para la Srta. Liliana del Valle PEREZ, L.U. N° 15.553, alumna de la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, la validez de la regularidad de la asignatura ENFERMERIA ESPECIALIZADA hasta el turno ordinario de exámenes de Julio de 1993.

ARTICULO 20.- Hágase saber y élévese al Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.-



MARINA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYDEE ALVARENGA MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Ing. ALFREDO FUERTES
VIDE RECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 060-93